

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros:

- A. Notas de desglose;
- B. Notas de memoria (cuentas de orden), y
- C. Notas de gestión administrativa.

A. NOTAS DE DESGLOCE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Número de cuenta	Institución Bancaria	Saldo al 30 Junio 2019
1112-2-001	Banco Santander (México), S.A. Cta. 65507110628	321,244.31
1112-2-002	Banco Santander (México), S.A. Cta. 0528 (Emergencias)	146,872.00
	Total en bancos	468,116.31
(+) 1111-3	Caja Chica	7,561.75
(+) 1119-1	Crédito al Salario o Subsidio al Empleo	512.16
	Total efectivo y equivalentes	\$ 476,190.22

Las anteriores cuentas son de disposición inmediata, a la fecha del 30 de Junio de 2019, la Coordinación Estatal de Protección Civil no ostenta cuentas de inversión, la cuenta Banco Santander 65507110628 es manejada para administrar precisamente los montos relacionados a Protección Civil, por lo cual debe de contener saldo suficiente para afrontar los eventos y contingencias relacionadas con el fin principal de la Coordinación. La cuenta Banco Santander 0528 fue abierta para manejar el recurso por emergencias. Además, se cuenta con una caja chica por \$7,561.75. así como un saldo de \$512.16 correspondiente a subsidio al empleo de las nóminas del mes de Junio.

Almacén e Inventarios

A la fecha de este informe la cuenta de Almacén cuenta con saldo 0

Inversiones Financieras

La Coordinación Estatal de Protección Civil no administra a la fecha de este informe (30 de junio del 2019), fideicomisos con estructura orgánica ni sin estructura orgánica, de igual manera a la fecha y por la prioridad de tener disponibles los recursos en cuentas bancarias destinado a la cobertura de desastres y contingencias, no cuenta con inversiones financieras.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Al 30 de Junio del 2019, y conforme a las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Coordinación Estatal de Protección Civil, incluye en su contabilidad bienes muebles e inmuebles, los cuales fueron donados mediante oficio DGBDE-187/19 con fecha del 21 de febrero de 2019, mediante el cual se envía contrato de donación celebrado entre la Coordinación Estatal de Protección Civil y el Gobierno del Estado de Sonora, anexando relación y fotografías de los bienes donados, los cuales están integrados de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES		
1240	Bienes muebles	811,734.60
1241	Mobiliario y equipo de administración	338,603.24
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	89,519.74
1241-3	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	237,734.45
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	11,349.05
1242	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	36.81
1242-3	Cámaras Fotográficas y de video	36.81
1244	Vehículos y equipo de transporte	410,001.15
1244-1	Vehículos y equipo terrestre	405,001.15
1244-9	Otros equipos de transporte	5,000.00
1246	Maquinaria, otros equipos y herramientas	63,092.25
1246-4	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y refrigeración	22,384.80
1246-5	Equipos de comunicación y telecomunicación	3,064.48
1246-7	Sistemas de Aire Acondicionado, calefacción y refrigeración	37,642.97
1250	Activos Intangibles	\$50,000.00
1251	Software	\$50,000.00

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

Los importes reflejados en contabilidad, fueron determinados en coordinación con el departamento de recursos materiales, parque vehicular, y contabilidad, basándose en importes de adquisición, valores comerciales, tiempo transcurrido, estado actual de los bienes, entre otros, y dichos resultados fueron puestos a consideración de la dirección administrativa y la coordinación.

En cuanto a los bienes intangibles, se refleja en contabilidad un importe de \$50,000.00, correspondiente al software denominado SAACG.net, adquirido en noviembre 2018.

Estimaciones y Deterioros

En cuanto al registro por \$50,000.00 en activos intangibles, éste se amortizará según el artículo 32 de LISR tercer párrafo, donde se menciona que los gastos diferidos son los activos intangibles, representados por bienes o derechos, los cuales permiten usarse por un periodo limitado. Y según artículo 33 de LISR se aplicará según el porcentaje del 5% anual a cargos diferidos a partir del ejercicio 2019. Al periodo de estos estados financieros, no se ha reconocido la amortización del software, por la importancia relativa de los importes. Dicha amortización se registrará anualmente.

Otros Activos

La Coordinación Estatal de Protección Civil no cuenta con Otros Activos que declarar.

Pasivo

Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$151,580.49
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,337.37
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	3,337.37
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	148,243.12
2117-5	Retenciones de ISR por sueldos	148,243.12

Las cuentas anteriormente descritas tienen vencimiento menor a un año, y cuentan con una antigüedad máxima de 3 meses, se estima que serán pagadas en los próximos meses, con los fondos correspondientes a las ministraciones mensuales, y lo otorgado para cubrir emergencias. Las retenciones de ISR por sueldos, corresponden a la nómina del mes de junio.

Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo

A la fecha no se cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

Pasivos diferidos y otros

La Coordinación Estatal de Protección Civil no se encuentra sujeta aún a algún pasivo diferido dada su reciente creación.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

La Coordinación Estatal de Protección Civil no ha obtenido esta clase de ingresos en la gestión del ejercicio del 2019.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 19,692,724.66
4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO		\$19,692,724.66

Los ingresos percibidos por la Coordinación Estatal de Protección Civil han sido subsidiados por la Secretaría de Gobierno, la cual ha designado \$57,927,424 por el Ejercicio del 2019 a esta entidad. De los ingresos recibidos, \$15,989,580.11 no pasaron por una cuenta bancaria a nombre de esta Coordinación, ya que dicho importe corresponde al capítulo 1000, y la nómina la maneja Subsecretaría de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Sonora, sin embargo, al ser parte de nuestro presupuesto, debe considerarse tanto para efectos de ingresos como de egresos (registrándose ingresos contra una cuenta puente que hace la función de bancos).

Otros Ingresos y Beneficios

Al 30 de Junio de 2019, la Coordinación Estatal de Protección Civil, no cuenta con ese tipo de ingresos.

Gastos y Otras Pérdidas

El género de gastos y otras pérdidas que contiene un importe de \$ 18,998,245.73 se encuentra conformada principalmente por el rubro de Servicios personales (5110) \$15,989,580.11 seguido de Servicios Generales (5130) \$ 2,486,362.62 dentro de la cual se encuentran registros en la subcuenta de arrendamientos (5132) por \$ 1,012,162.72 por renta del edificio administrativo y bodegas que se utilizan para el almacenaje de los materiales y enseres destinados a la función de protección civil, y \$ 478,121.81 (5137) para los servicios de traslado y viáticos utilizados en la misma función - entre otras conformantes de la cuenta citada 5100.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Ai 30 de Junio de 2019
(PESOS)

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PÚBLICA**Modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto**

Como se menciona en la nota de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se reconoce en los registros contables un importe de \$811,734.60, correspondiente a donaciones de Activos Fijos a esta Coordinación Estatal de Protección Civil por parte del Gobierno del Estado de Sonora, como parte del proceso de descentralización comenzado en 2018. Dicha donación no había sido registrada por no contar con algún documento soporte que avalara que los activos fueran parte de la Coordinación.

Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado

Durante el ejercicio 2018, al ser el primer ejercicio independiente de la Coordinación Estatal de Protección Civil, hubo un desahorro por \$32,017.54. En lo que va del ejercicio 2019, se cuenta con un resultado del ejercicio por \$631,490.73. Sin embargo, dicho resultado no significa que esta Coordinación tenga una gran disponibilidad de recursos para ejercer, ya que hay compromisos por pagar derivados de los contratos celebrados.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**Efectivo y Equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2019	2018
Efectivo en Bancos –Tesorería	\$476,190.22	\$435,949.78
Efectivo en Bancos- Dependencias	0	0
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0	0
Fondos con afectación específica	0	0
Depósitos de fondos de terceros y otros	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	\$476,190.22	\$435,949.78

2. Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

No fueron realizadas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2019	2018
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	631,490.73	- \$32,017.54
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	62,988.20	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00
Incrementos en bienes intangibles	\$0	\$50,000.00
Incrementos en cuentas por pagar	\$151,580.49	\$517,967.32

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas.

IV) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación es presentada en los formatos ETCA de conformidad con esta recomendación.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Ai 30 de Junio de 2019
(PESOS)

B. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de orden contables y presupuestarias:

Contables

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Contratos para Inversión Mediante Proyectos de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

Bienes en concesionados o en comodato		
	Contrato de concesión por bienes	\$316,884.00
	Contrato de comodato por bienes	845,252.00

Presupuestales

a) Ley de Ingresos			
8110	Ley de Ingreso Estimada	\$	57,927,424.00
8130	Ley de Ingreso Modificada		(7,305,992.46)
8140	Ley de Ingresos Devengada	\$	19,692,724.66
8150	Ley de Ingresos Recaudada	\$	19,692,724.66

b) Presupuesto de Egresos			
8210	Presupuesto de Egresos Aprobado	\$	57,927,424.00
8230	Presupuesto de Egresos Modificado		(7,305,992.46)
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido		18,998,245.50
8250	Presupuesto de Egresos Devengado		18,998,245.56
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido		18,994,908.13
8270	Presupuesto de Egresos Pagado		18,994,908.13

ADEFAS	
ADEFAS 2015	\$784,157.22
ADEFAS 2016	\$166,866.00
	\$951,023.22

Derivado de la recepción de los recursos, bienes, derechos y obligaciones de la Coordinación Estatal de Protección Civil, se dio cuenta de adeudos de ejercicios fiscales anteriores que son conformados por obligaciones por concepto de arrendamiento, reparaciones y mantenimiento del parque vehicular, de los ejercicios fiscales del 2015 y 2016 y que son los encontrados al momento; las cantidades plasmadas pueden variar en su cuantía de manera positiva o negativa para el organismo, ya que se encuentran en proceso de ratificación e investigación.

C. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**1) Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

2) Panorama Económico y Financiero

La Coordinación Estatal de Protección Civil cumple apenas sus primeros meses de formación como organismo público desconcentrado, para lo cual el proceso de adaptación y capacitación de su personal ha tenido que adaptarse a las nuevas encomiendas establecidas, entre ellas las relativas al proceso de entrega recepción, las propias de las tomas de decisiones colegiadas en su caso, la de formación de información para toma de decisiones y la de cumplimiento normativo contable gubernamental.

Adicionalmente nuestro país ha visto algunos fenómenos que han impactado su economía como cambio de poderes políticos de la nación y algunas cuestiones que han afectado el panorama económico y financiero; hacia el cierre del ejercicio 2018, se vivieron variaciones de la paridad peso-dólar, ajustes en los porcentajes de inflación, reducciones presupuestarias en muchos de los casos, etc.

3) Autorización e Historia

a. Fecha de creación

Mediante Boletín Oficial publicado el día 11 de junio de 2018, Ley número 282, se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil como un Organismo Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Gobierno. Cabe mencionar que esta nueva Entidad Gubernamental se genera derivado de la Unidad Estatal de Protección Civil, transfiriendo algunos de sus recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos a la hoy Coordinación Estatal de Protección Civil.

b. Principales cambios en su estructura

En el mismo decreto se establecen funciones de autoridad administrativa, su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, en la Ley número 282, en el reglamento de la Ley y demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

4) Organización y Objeto Social

a. Objeto Social

La Coordinación Estatal de Protección Civil tiene por objeto ejecutar las políticas, programas y acciones de Protección Civil en el Estado con el fin de, salvaguardar la integridad física de las personas, su patrimonio y entorno, así como el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

b. Principales actividades

- Elaborar, ejecutar y aprobar el Programa Estatal y los subprogramas que deriven del mismo, con la participación que corresponda al Consejo Estatal y demás instituciones y organismos de los sectores público, social y privado.
- Establecer distritos de protección civil con el objeto de que coordinen regionalmente las acciones procedentes en materia
- Asesorar a los ayuntamientos cuando éstos así lo soliciten, en materia de protección civil.
- Dictaminar y autorizar, previo pago de los derechos correspondientes, los siguientes servicios en materia de Protección Civil: Programas Internos, Procedimientos para la colocación de señales de Protección Civil, Planes de Contingencia, dictámenes técnicos, diagnóstico de riesgo, capacitación, análisis de riesgo, entre otros.

c. Ejercicio Fiscal

Las cifras contenidas en los Estados Financieros y que se mencionan en estas notas se presentan al 30 de junio al ejercicio fiscal 2019.

d. Régimen Jurídico

La Coordinación Estatal de Protección Civil es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propios.

e. Consideraciones Fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener

La Coordinación Estatal de Protección Civil, opera bajo el régimen de Personas Morales con fines no lucrativos. Sus obligaciones fiscales son: presentación de Declaración Informativa mensual de Proveedores; Pago mensual de ISR por sueldos y salarios; y dado el caso retenciones que se generen derivado de sus obligaciones fiscales.

f. Estructura organizacional básica

La Coordinación Estatal de Protección Civil está integrada por la siguiente estructura:

- 1 Coordinador Estatal de Protección Civil (Coordinador Estatal)**
 - 1.1. Secretaria del Coordinador - Coordinadora Técnica
 - 1.2. Coordinador de Procesos - Jefe de Departamento
 - 1.3. Director General de Organismo Interno - Director General
 - 1.3.1 Auditores - Jefe de Departamento (2)
- 2 Director General de Protección Civil**
 - 2.1. Coord. De Imagen y diseño enlace del programa binacional y sist. INFOMEX - Administrados de procesos
 - 2.2. Auxiliar de Monitoreo - Coordinador de proyectos
 - 2.3. Secretaria - Coordinador Administrativo
 - 2.4. Planificador de métodos - Administrador de Procesos
 - 2.5. Coordinación Municipal e interinstitucional - Jefe de Departamento
 - 2.6. Dirección de dictámenes de prog. Internos - Director
 - 2.6.1. Encargada de la base de datos de la dir. De programas internos - Jefe de Departamento

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

- 2.6.2 Recepción y control de doc. De la dir. De Programas internos - Coordinador de Proyectos
- 2.6.3 Notificadora de la dir. De programas internos - Jefe de Departamento
- 2.6.4 Asistente ejecutivo - Analista técnico (1), Asistente ejecutivo (1)
- 2.6.5 Dictaminador de Programas Internos - Jefe de Departamento (7)
- 2.7. Responsable distrito norte - Subdirector
- 2.7.1 Auxiliar distrito norte - Jefe de Departamento
- 2.8 Dir. De Diagnostico de Riesgos - Director
- 2.8.1 Dictaminadores de Diagnostico de Riesgos - Jefe de Departamento (3)
- 2.9. Dirección especial de inspecciones - Director
- 2.9.2 Secretería Ejecutiva - Jefe de Departamento
- 2.9.3. Inspector Distrito Centro - Jefe de Departamento (1); Asistente ejecutivo (1)
- 2.9.4 Recepción y control de docs. De inspecciones. - Administrador de áreas (1), Jefe de proyectos (1)
- 2.10. Responsable de Distrito Sur - Subdirector
- 2.10.1 Departamento de Inspección - Jefe de Departamento
- 2.11. Director Jurídico
- 2.11.1 Auxiliar Jurídico - Jefe de Departamento (2)
- 3 Director de Seguimiento (Director)**
- 4 Director de Fondo - Director**
- 4.1. Oficialia de Partes - Jefe de Departamento
- 4.2. Departamento de Informática - Jefe de Departamento
- 4.3. Coordinador de procesos de atención ciudadana - Coordinador de área
- 4.4. Secretaria Técnica - Profesionista especializado
- 4.5 Administrador de procesos Administrativos - Administrador de procesos
- 5 Dirección Tec. de atención a emergencias y desastres (Director)**
- 5.1. Encargado de meteorología - Subdirector
- 5.2. Servicios Generales - Jefe de Departamento
- 5.3. Dep. de Proyectos de Prevención - Jefe de Departamento
- 5.4. Coordinador de Planeación y Monitoreo - Coordinador de área
- 5.5. Control y Seguimiento - Jefe de Departamento
- 5.6. Dpto. de control y Tecnología - Jefe de Departamento (2)
- 5.7. Auxiliar operativo y monitoreo - Jefe de Departamento
- 5.8. Auxiliar operativo - Jefe de Departamento
- 5.9 Responsable del Sist. De Información Telefónica - Coordinador de área
 Sistema de información Telefónica - Jefe de Departamento; Asistente técnico, Analista de información (2); Coordinador Operativo; Coordinador de área
- 5.9.1 Operativo; Coordinador de área
- 5.9.2 Supervisor de turno del sist. De inf. Telefónica - Coordinador de área (1); Coordinador de procesos, fin de semana (1)
- 6 Director Administrativo (Director)**
- 6.1. Encargada de subdirección administrativa - Jefe de Departamento
- 6.2. Dpto. de Recursos Financieros - Jefe de Departamento
- 6.3 Dpto. de Contabilidad - Jefe de Departamento (2)
- 6.4 Administrador de Procesos Administrativos - Administrador de procesos
- 6.5 Dpto. de Recursos Humanos - Jefe de Departamento
- 6.6. Dpto. de Evaluación y Seguimiento - Jefe de Departamento



Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

- 6.7 Encargado de parque vehicular - Coordinador de área
- 6.8 Dpto. Recursos Materiales - Asistente técnico (2)
- 6.9 Auxiliar de Servicios - Coordinador de área

Organo máximo de Gobierno

Es importante aclarar, en base al artículo 28, capítulo III del Boletín Oficial con fecha de publicación del 11 de junio del 2018, que la Junta Directiva será el máximo Órgano de Gobierno de la Coordinación Estatal, y se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Gobierno; y
- II. Seis Vocales, que serán:
 - a) El Secretario de Hacienda;
 - b) El Secretario de Salud Pública;
 - c) El Secretario de Educación y Cultura;
 - d) El Secretario de Desarrollo Social;
 - e) El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;
 - f) El Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Agricultura

g. Fidecomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

En apego al artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados publicarán en internet la información sobre los montos efectivamente pagados durante el período por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, en el presente período no se han realizado aportaciones estatales.

5) Bases de Preparación de los Estados Financieros

Con el objeto de dar cumplimiento tanto a la armonización contable y establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos en el Estado de Sonora; con el fin de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos que contribuyan a la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo el patrimonio; este Poder se rige según lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Sonora y la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental establecen la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que puedan afectar el presente ente público; es por ello que los Estados Financieros se sustentan en los presentes para el registro de sus operaciones, elaboración y presentación de los mismos.

A continuación, se presenta un resumen de las bases más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros:

a) Bases para la preparación de los Estados Financieros:

La obligación original de los organismos integrantes del Poder Ejecutivo del Estado lo es el de cumplir con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) establecido por el CONAC, esto de conformidad con el lineamiento específico Publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante hacer notar que, para estos efectos, el Consejo Estatal de Armonización Contable, emitirá algunas políticas específicas aplicables para el Estado de Sonora.

Los estados financieros adjuntos de la Entidad se prepararon de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que le son aplicables en su carácter de organismo autónomo en su quehacer administrativo. Los estados financieros están preparados sobre la base de costo histórico, utilizando la base de registro contable denominada "base acumulativa" que consiste en registrar todas las transacciones efectuadas por la entidad, en base a lo devengado, independientemente de que impliquen o no movimiento de efectivo.

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NiCSP).

• Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

A partir de dicha fecha, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Consecuentemente, se tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- A. Marco Conceptual
- B. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- C. Clasificador por Objeto del Gasto
- D. Clasificador por Tipo de Gasto
- E. Clasificador por Rubro de Ingresos
- F. Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- G. Momentos Contables de los Egresos
- H. Momentos Contables de los Ingresos
- I. Manual de Contabilidad Gubernamental

- Normas de Información Financiera Gubernamental, emitidas por la UCG de la SHCP.

Las Normas Contables, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC.

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal.

- Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental General aplicables al Sector Paraestatal (NIEFGSP).

De acuerdo con el marco conceptual de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, en el inciso b) relativo a la institucional, señala la supletoriedad de la aplicación de las normas siendo de aplicación según la prelación las emitidas en primera instancia las de CONAC, en segunda instancia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector público (NICSP y en tercera instancia las Normas de Información Financiera del Consejo mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), en tanto el Consejo estatal de Armonización Contable, emita la normatividad correspondiente, en tanto se aplica la supletoriedad de las NIEFGSP para al sector federal, mientras dicho consejo estatal no emita las NIESFGSP aplicables a las entidades y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal. Las Normas Supletorias aplicables a las entidades y organismos descentralizados del gobierno del Estado, son las siguientes:

- I. NIFGGSP 03.-Estimación de Cuentas Incobrables
- II. NIFGGSP 04.-Reexpresión
- III. NIFGGSP 05.-Obligaciones Laborales

- Plazos para la emisión de reportes financieros:

Con fundamento en las fracciones XII y XIII del artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios adopten las disposiciones siguientes:

Obligación	La Federación las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
<i>Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable</i>	<i>30 de junio de 2014</i>	<i>30 de junio de 2015</i>
<i>Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio</i>	<i>31 de diciembre de 2014</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<i>Generación en tiempo real de estados financieros</i>	<i>30 de junio de 2014</i>	<i>30 de junio de 2014</i>
<i>Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo</i>	<i>Para la correspondiente a 2014</i>	<i>Para la correspondiente a la 2015</i>

Plan de cuentas contables.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental la administración de la entidad llevó a cabo la reestructuración de su catálogo de cuentas, por lo que los registros contables de la organización gubernamental se llevan en el nuevo plan de cuentas autorizado por la CONAC.

b) Legalidad:

De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.

c) Inversiones disponibles a la vista:

Se registra el costo de adquisición que es igual a su valor de mercado. Los intereses se registran conforme se devengan.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

d) Cuentas por cobrar:

Se registran al monto original acordado y no existe una reserva para cuentas incobrables, aquellas que se consideran irrecuperables se cancelan en el ejercicio en que se conocen previa autorización.

e) Bienes Muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

Para atender las obligaciones establecidas en la Normatividad, se debe efectuar una revaluación de los bienes muebles e inmuebles, en apego a la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejados en el rubro de Activos no circulantes. A partir de esa fecha, el valor de los bienes muebles e inmuebles se deberá registrar a su costo de adquisición.

En caso de existir bienes donados se registran al valor asignado por el donante o al valor catastral, en el caso de mejoras o adaptaciones se capitalizan dependiendo del monto de la inversión que se realice y en atención a la normatividad relacionada con la armonización contable

Los gastos de reparación, mantenimiento y conservación se cargan a los resultados del ejercicio.

f) Depreciación, deterioro y amortización de Bienes

La depreciación de los bienes inmuebles e infraestructura, así como de los bienes muebles y activos intangibles se calcula en base a las disposiciones técnicas normativas emitidas por el CONAC relativas a la determinación de la estimación de depreciación y deterioro, y se determina aplicando el método de línea recta sobre el costo de adquisición actualizado conforme a la política anterior y en base a las siguientes tasas anuales:

Concepto	%
Edificios no habitacionales	2.63
Mobiliario y equipo de administración	10
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33.33
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	20
Vehículos y equipo de transporte	20
Maquinaria, otros equipos y herramientas	10
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	6.67

g) Ingresos y otros beneficios y gastos y otras pérdidas:

Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establecen las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos actualizados el 20 de diciembre de 2016.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, en el caso de los ingresos por participaciones se registran como cuenta por cobrar el importe pendiente de recaudar al cierre de cada ejercicio; el 27 de septiembre del 2018 el CONAC ha emitido nuevos lineamientos contables y actualizaciones y en algunos casos la información a emitirse en el cierre del 2018 debe de contemplar algunos de estos cambios, mientras que otros inician su obligatoriedad en Enero del 2019.

h) Provisiones, pasivos contingentes y compromisos:

La entidad reconoce pasivos contingentes y compromisos solamente cuando es exigible una salida de recursos.

i) Prima de antigüedad y pagos por separación del personal

Las primas de antigüedad e indemnizaciones a que tiene derecho el personal se otorgan conforme a lo establecido en la Ley 40 del Servicio Civil para el estado de Sonora, en la cual se crean algunas responsabilidades análogas a las dispuestas en la Ley Federal del Trabajo, y los pagos se cargan a la provisión para contingencias en el año en que se hace exigible una salida de recursos o se reconocen como egreso en el año que se pagan.

j) Remanente de ejercicios anteriores

Los remanentes generados en cada ejercicio, se transfieren a los ingresos del siguiente, solo con la autorización del comité técnico y la validación de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

k) Control presupuestal

La Entidad observa a través de sus sistemas contables el control de sus ingresos y el ejercicio presupuestal del gasto examinando sus variaciones con respecto al presupuesto autorizado (para el caso de este ejercicio de inicio no se cuenta con el mismo). Su finalidad de control es de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el ejercicio, utilizando con carácter de obligatorio el registro en cuentas de orden del manejo presupuestal, atendiendo al sistema de contabilidad gubernamental que conlleva a la armonización contable.

6) Políticas de Contabilidad Significativas

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las operaciones se llevan en el sistema-software denominado SAACG. Net (Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net) el cual es una herramienta informática desarrollada por el INDETEC (Instituto para el desarrollo técnico de las Haciendas Públicas) dirigida a municipios y organismos públicos descentralizados de estados y municipios que requieren de una aplicación más robusta para soportar mayor número de operaciones, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión. Mismo que en su alimentación se sigue actualizándose en el día a día para llegar a ser un sistema que se sujete registrando de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; generando de así estados financieros confiables, oportunos, comprensibles y comparables como establece la ley.

Sistema Estatal de Evaluación
Notas a los Estados Financieros
COORDINACION ESTATAL DE PROTECCION CIVIL
Al 30 de Junio de 2019
(PESOS)

Nueva Normatividad en materia de Disciplina Financiera

El 27 de abril del 2016, fue publicado el Decreto que contiene la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y mediante el mismo instrumento, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Coordinación Fiscal, General de Deuda Pública y General de Contabilidad Gubernamental

Esta Ley tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios deben cumplir, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable, lo cual obliga en el marco de esta ley y los formatos establecidos en el CONAC a presentar un cúmulo de información el cual se presenta por el Congreso del Estado en los llamados ETCA y PCPA.

7) Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No se cuenta con operaciones en moneda extranjera)

8) Reporte Analítico del Activo

Se presenta en los informes trimestrales.

9) Fideicomisos, Mandatos y Análogos

(No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos)

10) Reporte de la Recaudación

(Al momento no se realiza recaudación de forma directa, cuestión que si se prevé en el corto plazo y las proyecciones correspondientes se realizarán una vez obtenidas las facultades para ello)

11) Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de Deuda

Se presenta en los formatos ETCA 2019

12) Calificaciones otorgadas

(Nada que informar)

13) Proceso de Mejora

Con fecha del 29 de marzo de 2019, queda la validación del documento Código de Ética y Conducta de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, por el Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General. De igual manera, se formalizó el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Coordinación Estatal de Protección Civil (COCODI). En el mes de abril, se formalizó el acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación Estatal de Protección Civil. Con fecha del 10 de Junio de 2019, se publicó en el Boletín Oficial, Tomo CCIII, Número 46 Secc. II, el reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

14) Información por Segmentos

A la fecha de la presentación de los Estados financieros correspondientes al segundo trimestre de 2019, no se cuenta con información que declarar en este apartado.

15) Eventos posteriores al cierre

Actualmente, esta Coordinación Estatal de Protección Civil se encuentra en proceso de trámite del cambio en plataforma SIR, se encontraba dado de alta como Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno (Unidad Estatal de Protección Civil), y se está trabajando para la alta y asignación de plantillas como Coordinación Estatal de Protección Civil.

16) Partes relacionadas

La entidad se encuentra sectorizada a la Secretaría de Gobierno y su órgano máximo de dirección es la junta de gobierno, la cual ostenta las facultades que le confiere el decreto de creación de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

17) Responsabilidad Sobre la Presentación de los Estados Financieros

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".


 C.P. María Guadalupe García Moreno
 Directora Administrativa CEPC


 Lic. Alberto Flores Chong
 Coordinador Estatal